



H. Cámara de Diputados de la Nación

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADAS	
24 NOV 2005	
SIC. D	6545 HORA 1935



PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

Art. 1ro.- Inclúyanse en la Ley 22.929, Art. 1º, los siguientes puntos: "El Instituto Nacional de Semillas – INASE" y "El Instituto Nacional de Vitivinicultura – INV.", el que quedará redactado de la siguiente manera:

...."ARTÍCULO 1. – Créase el Régimen Previsional para Investigadores Científicos y Tecnológicos", en el cual estará incluido el personal que realice directamente actividades técnico-científicas de investigación o desarrollo y de dirección de estas actividades, en el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, en el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, en el Instituto Nacional de Semillas, en el Instituto Nacional de Vitivinicultura, en el Instituto Nacional de Tecnología Industrial, en el Instituto Nacional de Ciencia y Técnica Hídricas y en organismos de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico de la Fuerzas Armadas, cumpliendo dicho personal las actividades aludidas con dedicación exclusiva o completa, de acuerdo con lo que establezcan los estatutos o regímenes de los organismos especificados precedentemente.

Art. 2. De forma.

Ing. LUIS G. BORSANI
DIPUTADO DE LA NACIÓN

LILIA PUIG DE STUBRIN
DIPUTADA DE LA NACION

MARIO RAUL NEGRI
DIPUTADO DE LA NACION



H. Cámara de Diputados de la Nación



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

En el presente proyecto de Ley, se propone la modificación del Art. 1º de la Ley 22.929, con el objeto de incluir al personal del INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS (INASE) así como al INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA (INV), dentro del Régimen Previsional para Investigadores Científicos y Tecnológicos.

Se intenta con esta inclusión subsanar una omisión del legislador al fijar la nómina de instituciones relacionadas con el quehacer científico-tecnológico en la República Argentina.

El INASE fue creado en el año 1991 mediante el Decreto nro 2817, correspondiéndole ser el órgano de aplicación de la ley 20247/73 de Semillas y Creaciones Fitogenéticas, reglamentado por el decreto nro 2183/91. Reviste la categoría de organismo descentralizado de la Administración Pública Nacional en el ámbito de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos, del Ministerio de Economía y de la Producción, con autarquía económica y financiera, con jurisdicción en todo el territorio de la Nación y con personería para actuar en el ámbito de derecho público y privado. Sus objetivos principales incluyen: la promoción de una eficiente actividad de producción y comercialización de semillas, el aseguramiento a los productores agrarios en la identidad y calidad de la simiente que adquieren y la protección de la propiedad de las creaciones fitogenéticas. Sus misiones principales comprenden: la aplicación de la Ley de Semillas y Creaciones fitogenéticas; la certificación de la calidad nacional e internacional, de todo órgano vegetal destinado para la siembra, plantación o propagación; la protección de la propiedad intelectual de la semilla y creaciones fitogenéticas y biotecnológicas, y proponer las normas y ejercer el poder de policía para asegurar a los agricultores la identidad y la calidad de la semilla que adquieren.

Por las características de su función de fiscalización y control de semillas así como también la de ser la autoridad que confiere certificados de propiedad en nuevas obtenciones vegetales, el INASE es un organismo vinculado al quehacer científico en todas sus facetas de actividad. Cumple además una tarea de alto impacto económico y de proyección de nuestra exportaciones en el sector primario.

Por otro lado el Instituto Nacional de Vitivinicultura fue creado por la Ley Nacional de Vinos N° 14.878, del 6 de noviembre de 1959, para realizar el control técnico de la producción, la industria y el comercio vitivinícola. Reviste la categoría de Organismo descentralizado de la Administración Pública Nacional en el ámbito de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos, del Ministerio de Economía y de la Producción de la Nación, con autarquía económica y financiera, con jurisdicción en todo el territorio de la Nación y con personería para actuar en el ámbito de derecho público y privado.

Su Sede Central está ubicada en la ciudad de Mendoza y posee 16 (dieciséis) delegaciones distribuidas en las principales zonas de producción y consumo del país. Dispone de 10 laboratorios ubicados en distintas provincias, equipados con un



H. Cámara de Diputados de la Nación

instrumental analítico de avanzada y técnicos altamente especializados, capacitados tanto en el país como en el extranjero.

Por las características de su función de fiscalización y control en todas las etapas del proceso vitivinícola, el INV es un Organismo directamente vinculado al quehacer científico en todas las facetas de su actividad. El objetivo del Organismo es garantizar la genuinidad y aptitud para el consumo humano de vinos y otros productos vitivinícolas. En su artículo 8º la Ley 14878, entre otras funciones, menciona explícitamente en su inciso g) "Realizar investigaciones vitivinícolas y coordinar y fomentar las de entidades oficiales y privadas,", y en su inciso m) "Otorgar becas para estudios y especialización."

En este sentido el INV no solo realiza investigaciones vitícolas, analíticas, enológicas y de mercados, para transferir tecnologías a las áreas de control a fin de actualizar permanentemente a la fiscalización analítica y técnica, sino que también desarrolla otras líneas de investigación y desarrollo (banco de datos de cationes y aniones, de las distintas zonas de origen de vinos y mostos, ADN en vinos, identificación varietal de vinos, bancos de datos isotópicos, perfiles químicos y sensoriales de vinos varietales, armonización de prácticas enológicas y negociaciones internacionales del sector con otros países, entre otros), como manera de respaldar técnicamente a los vinos argentinos en los mercados de destino de sus exportaciones, frente a medidas para-arancelarias de terceros países, encubiertas sutilmente bajo la forma de medidas técnicas.

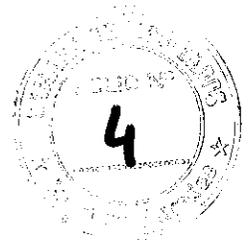
También se efectúa el control de la importación y exportación de estos productos, a la vez que se autorizan a través de distintos ensayos técnico-analíticos las prácticas y los insumos de uso enológico.

Actualmente el área de investigación del Organismo se ha constituido en órgano de consulta del Fondo Tecnológico Argentino (FONTAR) – Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica (ANPCyT) de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva (SCTIP), en lo atinente a las distintas líneas de Proyectos de Innovación Tecnológica en materia vitivinícola. Además, con la promulgación de la Ley Nacional de Alcoholes N° 24.566, del 10 de octubre de 1995, se le encomendó el control de la producción, circulación, fraccionamiento y comercialización de los alcoholes etílico y metílico. A estas funciones, en el año 1999, se le sumaron las de ser el Organismo de aplicación de la Ley N° 25.163, sobre Indicaciones Geográficas y Denominaciones de Origen de los vinos de la República Argentina.

El Organismo forma parte del Directorio de la Corporación Vitivinícola Argentina (CO.VI.AR.), creada por Ley N° 25.849, para la implementación del Plan Estratégico Vitivinícola Argentina 2020 – (PEVI), cumpliendo un rol activo también en los distintos foros temáticos, en especial en el de la formulación de estrategias de ciencia y tecnología de la Corporación.

La calidad de los recursos humanos y el alto nivel de calificación profesional de ambos organismos (INASE; INV) hacen y harán de estas instituciones una herramienta estratégica y fundamental para el desarrollo del país.

Cabe destacar que el INASE cuenta con una dotación de personal de 60 personas. El promedio de edad del personal es de 42 años, por tanto la mayoría tiene un largo tiempo de aportes antes de su jubilación. Mientras que el Instituto



H. Cámara de Diputados de la Nación

Nacional de Vitivinicultura cuenta con una dotación de personal de 416 personas. El promedio de edad del personal es de 43 años, por lo que la incidencia en términos presupuestarios en el Sistema Previsional regulado por la Ley N° 22.929 será muy poco significativa.

Asimismo el personal que desempeña actividades en el INV posee un alto grado de calificación y especialización profesional. Actualmente dicho organismo se encuentra ejecutando un Programa Trienal (2005/07) Integral de Capacitación del Recurso Humano Profesional y Técnico en el Exterior, con financiamiento de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva. Este Programa abarca tanto a profesionales del área de investigación como de fiscalización y se desarrolla participando en los Grupos de Expertos y Comisiones de la Organización Internacional de la Viña y el Vino (O.I.V.), así como en distintos Centros de Investigación y Control Vitivinícola de Europa, Australia y Estados Unidos.

El sistema salarial de ambos organismos, mientras están en actividad, es similar al de otras instituciones afines, pero al momento de jubilarse, los salarios del sistema jubilatorio al que pertenecen no se corresponden con los aportes efectuados ni con la tarea calificada que han desempeñado durante su vida como trabajadores activos. Se encuentran, al momento de jubilarse, con un magro ingreso que los pone en una situación de complicada subsistencia e injustificada incertidumbre.

Por las razones antes expuestas y, en la búsqueda de coherencia en cuanto a la intención que se puso de manifiesto de jerarquizar la institución mediante las Leyes de aplicación mencionadas, y porque los recursos humanos con que cuenta cumplen un rol fundamental en la tarea que el ambos organismos llevan adelante, la inclusión que se solicita en el sistema jubilatorio que prevé la Ley N° 22.929 es algo justo y no hace otra cosa que reparar una omisión pasada.

Por todo lo referido, Señor Presidente, esperamos que la Honorable Cámara apoyará esta iniciativa para devolver la relevancia merecida a dos instituciones que hacen mucho por la grandeza del país.

Ing. LUIS G. BORSANI
DIPUTADO DE LA NACIÓN

LILIA PUIG DE STUBRIN
DIPUTADA DE LA NACIÓN

MARIO RAUL NEGRI
DIPUTADO DE LA NACIÓN